



**TEPIC, NAYARIT; DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. –**

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **B/50/2018** y con ello que mediante acuerdo de once de enero de la presente anualidad, se sobreseyó el presente recurso de revisión; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramiro Antonio Martínez Ortiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ESTADO DE NAYARIT

El que suscribe Edgar Alberto Lozano Lopez  
Actuario del Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Nayarit, hace constar y  
certifica que este acuerdo de 02 de febrero de  
2022, se publicó en estrados de este Instituto el 15 de  
febrero de 2022.

Tepic, Nayarit, 15 de febrero de 2022.

